



Universidad
Internacional
de Valencia

Requisitos de Acceso a Máster Oficial

01 diciembre 2021

De:
 Planeta Formación y Universidades

ÍNDICE

REQUISITOS DE ACCESO A MÁSTER OFICIAL

1. Tengo un Título universitario oficial español [Pág. 2](#)
2. Tengo un Título universitario oficial de un estado miembro de la U.E. [Pág. 3](#)
 - a) No Homologado
 - b) Homologado
3. Tengo un Título universitario oficial de un estado NO miembro de la U.E. .. [Pág. 4](#)
 - a) No Homologado
 - b) Homologado

OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN

1. Información general importante [Pág. 5](#)
2. Sobre Traducciones [Pág. 6](#)
3. Sobre Legalización del Título y del Certificado Académico [Pág. 6](#)
4. Sobre Másteres específicos [Pág. 7](#)
 - a) M. Formación Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas
 - b) M. Abogacía y Práctica Jurídica o M. Psicología General Sanitaria

REQUISITOS DE ACCESO A MÁSTER OFICIAL

1) Tengo un Título universitario oficial español (Diplomado, Graduado, Licenciado o equivalente).

Debo presentar:

- **Vía email:**
 - I. **Copia digital del Documento de Identidad vigente.**

- **En físico en la sede de VIU:**
 - II. **Copia compulsada del Título universitario oficial, o bien su archivo digital verificable (CSV o QR) vía email sin necesidad de compulsada.**
En caso de no disponer del título oficial por no haber sido expedido en el momento de la matrícula, deberá aportar el resguardo de abono de tasas y la solicitud de expedición del título.
 - III. **Copia compulsada del Certificado Académico Oficial correspondiente al Título, o bien su archivo digital verificable (CSV o QR) vía email sin necesidad de compulsada** (documento oficial donde constan todas las asignaturas cursadas y la nota obtenida en cada una de ellas)

2) Tengo un Título universitario oficial de un sistema educativo de un estado miembro de la U.E.

- 1 Mi título NO está Homologado por alguna autoridad española competente.

Debo presentar:

- **Vía email:**
 - I. **Copia Digital del Documento de Identidad vigente.**
- **En físico en la sede de VIU:**
 - II. **Copia compulsada del Título universitario oficial.**
 - III. **Copia compulsada del Certificado Académico Oficial correspondiente al Título** (documento oficial donde constan todas las asignaturas cursadas y la nota obtenida en cada una de ellas)

- 2 Mi título está Homologado por alguna autoridad española competente.

Debo presentar:

- **Vía email:**
 - I. **Copia digital del Documento de Identidad vigente.**
- **En físico en la sede de VIU:**
 - II. **Copia compulsada de la Credencial de Homologación correspondiente, o bien el archivo digital verificable (CSV o QR) de la Credencial** vía email sin necesidad de compulsas.

3) Tengo un Título universitario oficial de un sistema educativo de un estado NO miembro de la U.E.

- a) Mi título NO está Homologado por alguna autoridad española competente.

Debo presentar:

- **Vía email:**
 - I. **Copia digital del Documento de Identidad vigente.**
- **En físico en la sede de VIU:**
 - II. **Copia compulsada del Título universitario oficial previamente apostillado/legalizado.**
 - III. **Copia compulsada del Certificado Académico Oficial correspondiente al Título previamente apostillado/legalizado** (documento oficial donde constan todas las asignaturas cursadas y la nota obtenida en cada una de ellas)

- b) Mi título está Homologado por alguna autoridad española competente.

Debo presentar:

- **Vía email:**
 - I. **Copia digital del Documento de Identidad vigente.**
- **En físico en la sede de VIU:**
 - II. **Copia compulsada de la Credencial de Homologación correspondiente** sin necesidad de apostilla u otro tipo de legalización, **o bien el archivo digital verificable (CSV o QR) de la Credencial vía email** sin necesidad de compulsas ni apostilla ni otro tipo de legalización

OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE DOCUMENTACIÓN

1. Información general importante

- a) Todos los documentos académicos **deberán ser oficiales, estar expedidos por las autoridades competentes conforme al ordenamiento jurídico del país y llevar el sello original** de la compulsa.
- b) Los documentos impresos o escritos por ambos lados, deberán enviarse completos; anverso y reverso.
- c) En todo momento se solicitan las **copias/fotocopias compulsadas de los documentos originales**, nunca los originales, para evitar extravíos o deterioro.
- d) En el caso de precisar la presentación de **documentación original**, ésta no requiere compulsas, pero en ningún caso quedará exenta de legalización en el supuesto de ser exigible.
- e) En caso de presentar **documentación digital verificable** (Código Seguro de Verificación CSV, QR o Sistema de Verificación Digital), se podrán aportar los archivos digitales verificables vía email, pero en ningún caso quedarán exentos de legalización en el supuesto de ser exigible.
- f) Los/as **alumnos/as extranjeros con lengua materna distinta al español**, deben aportar también la copia/fotocopia compulsada de la Acreditación de nivel de idioma español equivalente al B2 (MCERL). Quedan exentos de entregarla si poseen una titulación universitaria otorgada por cualquier Universidad española o una titulación extranjera equivalente a: Filología Hispánica, Traducción e Interpretación (con idioma español), Literatura y/o Lingüística española, o han realizado Prueba de Nivel de Idioma con la VIU.
- g) **Compulsar** una copia/fotocopia de un documento original es el procedimiento para darle autenticidad y misma validez legal que el original, a través de un sello que la entidad competente actuando como ente fedatario estampa sobre dicha copia (notario, organismo público, etc.) Las vías más extendidas para realizar la compulsas de documentos académicos pueden ser Notario, Consulado o Embajada.

- h) Para dudas más específicas relacionadas con la documentación a presentar, puedes enviar tu consulta al Departamento de Documentación de la universidad: **documentacion@universidadviu.com**

2. Sobre Traducciones

- a) **En todos los casos que no se realicen reconocimientos**, si los documentos presentados figuran en una lengua diferente al español, valenciano, catalán, inglés, francés, portugués, italiano deberá aportarse traducción realizada por Traductor Jurado.
- b) **En el caso de que se realicen reconocimientos**, si los documentos presentados figuran en una lengua diferente al español, valenciano, catalán o inglés, deberá aportarse **traducción** realizada por Traductor Jurado.

3. Sobre Legalización del Título y del Certificado Académico

- a) NO será necesario que legalices tus documentos académicos si has realizado tus estudios en un Estado miembro de la Unión Europea (UE) o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. https://europa.eu/european-union/about-eu/countries_es#tab-0-0
- b) **Legalización mediante la Apostilla de la Haya.**
Si has realizado tus estudios en un país perteneciente al Convenio de La Haya, tu Título universitario y tu expediente académico deben estar legalizados mediante la Apostilla de la Haya. Por este procedimiento, se reconocen las firmas de las autoridades que suscriben un documento mediante el cual se acredita la autenticidad de las mismas, con el objeto de su presentación en un tercer país. El reconocimiento y la Apostilla deben estar adheridos al documento original antes de que tengas la fotocopia compulsada. Para que la apostilla esté debidamente realizada es necesario que se expida en el mismo país donde has realizado tus estudios.
- c) **Legalizar por Vía Diplomática**
Es el procedimiento para legalizar los documentos expedidos en países no pertenecientes al Convenio de la Haya.

Este tipo de legalización consiste en una serie de sellos y firmas en los que cada uno certifica el anterior. La legalización debe estar colocada en el documento original antes de realizar la copia compulsada. Es importante que la copia compulsada contenga todos los sellos y firmas que aparecen en el certificado original, incluso si están en la parte posterior. La falta de un sello resultaría una legalización incompleta.

La cadena de legalización por vía diplomática que se debe seguir es la siguiente:

- 1 Reconocimiento de las firmas por parte del Ministerio de Educación: Primero debes obtener el documento original autenticado por el Ministerio de Educación en el país donde se emitió el título de grado.
 - 2 Legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores: Una vez que hayas obtenido el sello que reconoce las firmas, debes enviar los mismos documentos al Ministerio de Relaciones Exteriores del país donde se emitieron los documentos, donde se colocará la legalización correspondiente en el documento.
 - 3 Legalización por el consulado / embajada de España en el país donde se emitieron los documentos. Finalmente, debes llevar los documentos a la Embajada o al Consulado español en el país donde se emitieron los certificados para reconocer la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Embajada o el Consulado de España colocará una etiqueta de seguridad transparente en el documento para verificar los sellos anteriores.
- d) **En caso de necesitar Legalización y Compulsa**, el orden es importante; primero se realiza el procedimiento de Apostilla y posteriormente se realiza el procedimiento de Compulsa. Si también se necesita **Traducción Jurada**, ésta tendrá que realizarse en último lugar, tras la Apostilla y Compulsa.

4. Sobre másteres específicos

- a) Los/as alumnos/as que vayan a cursar el **Máster en Formación del Profesorado de E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas**, además de la documentación anteriormente referida, deben aportar la copia/fotocopia compulsada de la Acreditación de nivel de idioma extranjero equivalente al B1 (MCERL). Quedan exentos de entregarla si su lengua materna es distinta al español y pertenece a la U.E., poseen una

titulación universitaria otorgada por cualquier Universidad española o una titulación extranjera equivalente a: Licenciatura o Grado en Filología (idioma de la U.E.), Traducción o Interpretación, Maestro con especialidad en lengua extranjera o Estudios (idioma de la U.E.), o ha realizado Prueba de Nivel de Idioma con la VIU.

- b) Los/as alumnos/as que vayan a cursar el **Máster en Abogacía y Práctica Jurídica o Psicología General Sanitaria** deberán disponer de un título universitario español de Licenciado/Graduado. No se permitirá el acceso con titulaciones extranjeras que no estén homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.